CONTRATO

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA EUGENIA GIMÉNEZ DE ALLEN**, nombrado al cargo por Resolución Nº 012 de fecha 12 de diciembre 2.014, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **RENOVA S.A.,** domiciliada en la calle José Asunción Flores N° 2088 esq. Mayor Bullo de la ciudad de Asunción, **RUC Nº 80020941-9**, representada por el señor **DOMINGO IGNACIO LÓPEZ TORRES,** con **Cédula de Identidad Nº 3.664.690,** denominada el **CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DE LUQUE, FERNANDO DE LA MORA Y CAPIATA**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **PAC Nº 03/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DE LUQUE, FERNANDO DE LA MORA Y CAPIATA – AD REFERENDUM" - ID N° 294.112,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 90 de fecha 21 de setiembre de 2.015, y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Pliego de Bases y Condiciones.
2. Las adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de la Licitación.
3. La oferta y demás documentos presentados por el **CONTRATISTA.**
4. La Resolución de adjudicación Nº 90 de fecha 21 de setiembre de 2.015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.
5. El presente Contrato.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
7. Los Documentos del Adjudicatario.

El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 245, y se hallan previstos en la partida: F.F. 30, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1322 /2015 de fecha 09 de octubre de 2015.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento del **PAC Nº 03/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS JUZGADOS DE LUQUE, FERNANDO DE LA MORA Y CAPIATA – AD REFERENDUM" - ID N° 294.112**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 42 de fecha 01 de julio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 90 de fecha 21 de setiembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinte y cuatro) meses**, a partir del 25 de Setiembre de 2.015, hasta el 25 de Setiembre de 2.017.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato correspondiente al **LOTE 1**, **LOTE 2** y **LOTE 3** es de **Gs. 2.029.000.056 (GUARANÍES DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N° 1 – PALACIO DE JUSTICIA DE LUQUE						
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
1	76111501-001	PLANTA BAJA	MES	24	18.258.265	438.198.360
2	76111501-001	PRIMER PISO	MES	24	10.476.451	251.434.824
3	76111501-001	SEGUNDO PISO	MES	24	10.476.451	251.434.824
4	76111501-001	TERCER PISO, AZOTEA Y SALA DE MAQUINAS	MES	24	5.288.575	126.925.800
PRECIO TOTAL – LOTE N° 1						**1.067.993.808**

LOTE N° 2 – JUZGADO DE CAPIATA						
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
1	76111501-001	**EDFICIO 1** cuenta con: **PLANTA BAJA:** Oficina del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Caseta Policial y 3 (tres) baños. (116.10 m2) Bloque de apoyo: Estacionamiento (252 m2), Reten y 1 (un) Baño (16 m2).	MES	24	2.715.615	65.174.760
2	76111501-001	**PRIMER PISO:** Oficina del Juzgado Penal de Garantías, Juzgado Civil y Comercial 1° Turno, Oficina Administrativa, Tasas Judiciales, Oficina Pai. (576.75 m2)	MES	24	2.715.615	65.174.760
3	76111501-001	**EDFICIO 2** cuenta con: **PLANTA BAJA:** Oficina del Juzgado Civil y Comercial 2° Turno con 4 (cuatro) baños. (140.00 m2)	MES	24	2.715.615	65.174.760
4	76111501-001	**PRIMER PISO:** Oficina del Juzgado de la Niñez y Adolescencia con 4 (cuatro) baños. (140.00 m2)	MES	24	2.715.615	65.174.760
5	76111501-001	**SEGUNDO PISO:** Oficina del Juzgado Penal Adolescente con 4 (cuatro) baños. (140.00 m2)	MES	24	2.715.615	65.174.760
6	76111501-001	**VIVIENDA 3** cuenta con: Oficina de Mediación, Estadística Civil y Recursos Humanos (Vivienda Ubicada en otro Terreno). Terreno con 530.00m2 y Construcción con 128.87m2.	MES	24	2.715.615	65.174.760
PRECIO TOTAL – LOTE N° 2						**391.048.560**

LOTE N° 3 – JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA						
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
1	76111501-001	**PLANTA BAJA** - Área de Oficinas (Despachos, salas de reuniones, etc.) 337.07m2 -Área de Circulación Publica – 55.68m2. -Área de Circulación Vertical – 7.80m2. -11 Baños individuales 35.77m2 **Bloque de apoyo** Estacionamiento, Quincho y Reten 545m2	MES	24	7.882.512	189.180.288

LOTE N° 3 – JUZGADO DE FERNANDO DE LA MORA						
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
2	76111501-001	**PRIMER PISO** - Área de Oficinas (Despachos, salas de reuniones, etc.) 334.45m2 -Área de Circulación Publica – 45.36m2. -Área de Circulación Vertical – 7.8m2. -6 Baños individuales 27.08m2	MES	24	5.288.575	126.925.800
3	76111501-001	**SEGUNDO PISO** - Área de Oficinas (Despachos, salas de reuniones, etc.) 334.45m2 -Área de Circulación Publica – 45.36m2. -Área de Circulación Vertical – 7.8m2. -6 Baños individuales 27.08m2	MES	24	5.288.575	126.925.800
4	76111501-001	**TERCER PISO** - Área de Oficinas (Despachos, salas de reuniones, etc.) 337.07m2 -Área de Circulación Publica – 55.68m2. -Área de Circulación Vertical – 7.80m2. -10 Baños individuales 35.77m2	MES	24	5.288.575	126.925.800
PRECIO TOTAL – LOTE N° 3						**569.957.688**

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida a la Administración del Poder Judicial de San Lorenzo, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Copia de las notas de remisión firmadas por el responsable de la recepción del servicio adjudicado, como prueba de que los servicios fueron efectivamente entregados conforme al Contrato y en la misma se debe indicar:

- Nº de factura a la cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de la **CONTRATANTE,** deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato.

Además deberán, una copia autenticada de los siguientes documentos:

- Nómina del personal que prestó servicio el mes anterior.
- La planilla de pago al Instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nómina.

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

6.5 El presente Contrato es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones.

6.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en el Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA,** en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta **Banco ITAU Paraguay S.A., Cta. Cte. Nº 700661134**.

6.7 Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La **CONTRATANTE** reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el **CONTRATISTA** se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la **CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que el **CONTRATISTA** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

6.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios solicitados a partir de la vigencia del presente Contrato, conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta adjudicada.

7.3 El **CONTRATISTA** deberá designar una persona responsable ante la **CONTRATANTE**, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a propuesta del Departamento Administrativo-Financiero, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración del presente Contrato.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central y al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado en cada Lote, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será igual a 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DE SERVICIOS.

10.1 El **CONTRATISTA** garantiza que el servicio será prestado por su personal, en las mejores condiciones de salubridad, higiene y seguridad personal, respondiendo ante la **CONTRATANTE** y terceros por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sobrevenir como consecuencia del servicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1 En caso de incumpliendo del Contrato en general, tanto de las Especificaciones Técnicas para la prestación del Servicio, así como la falta de presentación de documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Corte Suprema de Justicia podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del contrato en concepto de multa.

Las mismas serán deducidas de la siguiente manera:

a) (tres) notificaciones de reclamo en forma mensual a la Empresa proveedora del servicio objeto de la presente Licitación, por falta de cobertura con la cantidad de limpiadores/as indicados para los locales, por la no provisión, o provisión insuficiente o de mala calidad de insumos o elementos, y por tareas deficientes o no realizadas en general, se aplicara una multa de 1% (uno por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.

b) Si a la Empresa proveedora, en un periodo de un mes, se le notificara por más de 5 (cinco) veces, corresponderá aplicar una multa del 2% (dos por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado; si fuera notificada en más de 10 (diez) ocasiones, se le aplicara una multa del 3% (tres por ciento) sobre el monto correspondiente al mes facturado.

c) Si en el periodo de ejecución del contrato, se llegare a aplicar más de 10 (diez) multas equivalente al 1% (uno por ciento) mensual estipulado precedentemente en el punto a), se comunicara a la Empresa correspondiente la rescisión del contrato

11.2 La **CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

11.3 El **CONTRATISTA** deberá abonar el importe de la multa en el Departamento de Tesorería de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.

11.4 En caso de que el **CONTRATISTA** no abonare la multa establecida, la Circunscripción Judicial del Dpto. Central no dará trámite al expediente del pago respectivo.

11.5 Será causal de rescisión de Contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del Contrato.

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DPTO. CENTRAL

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Alb.
Presidenta
Jurado de Administración Dpto. Cent.

EL CONTRATISTA: RENOVA S.A.

DOMINGO IGNACIO LÓPEZ TORRES

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial